



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ofrecimiento de Alimentos y Regulación de Visitas
Demandante:	Miguel Ángel Sánchez Acosta
Demandados:	Katherine Andrea Castillo Briceño
Radicación:	2021-00508
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se INADMITE la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5º, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:
 - I. Excluir el hecho 03 como quiera que es fundamento de las pretensiones.
 - II. Adecuar el hecho 04, de manera que sea expuesta la capacidad económica del demandante y excluir la prueba de ello.
 - III. Excluir el hecho 5 como quiera que la conciliación es un requisito de procedibilidad y no son fundamento de las pretensiones.
 - IV. Adecuar el hecho 6 en el entendido de dejar lo contentivo al tema de las visitas.
2. Acreditar el traslado de la demanda de manera virtual de conformidad con el artículo 6 Decreto 806 de 2020.
3. PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda debidamente subsanado como se indicó anteriormente y en un solo documento.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JG



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(art. 295 C.G.P.)

Esta providencia se notifica por anotación en el ESTADO N° 041. Hoy, **16 de junio de 2021**

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA